

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 166 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 12 de junio de 2026.

### VISTO:

El Informe Nº 006-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A.; el Acta de Transferencia Patrimonial Definitiva de la Obra, de fecha 12 de julio de 2021, con relación a la ejecución de la obra "Instalación de agua potable y alcantarillado de las habilitaciones urbanas Sol de La Florida Etapas IV y V, Dunas de La Florida Etapas I y II y Villa La Florida Etapas I y II, del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 235-2018-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 28 de septiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 010-2018-EPS EMAPICA S.A./GG "Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a Favor de la EPS EMAPICA S.A.", la cual regula el procedimiento de transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas y/o privadas, a efectos de garantizar su incorporación al patrimonio institucional de la empresa prestadora;

Que, en ese sentido, el numeral 6.7 del artículo 6º de la citada Directiva, estipula: "6.7. Emisión de resolución que aprueba la transferencia de obra y su incorporación al patrimonio: La comisión de transferencia, emitirá un informe la Gerencia General, adjuntando el documento original de la obra con la documentación sustentatoria correspondiente. En base a la documentación antes señalada, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., emitirá la resolución, autorizando la transferencia de la obra a favor de la EPS EMAPICA S.A., y su respectiva incorporación al patrimonio de la empresa";

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo Nº1280 y sus modificatorias, establece en el artículo 21º Factibilidad de los servicios de agua y saneamiento: (...) 21.4. Cuando no sea posible atender la solicitud de factibilidad de servicios, el tercero interesado está facultado, de conformidad con el marco normativo aplicable, para financiar y/o ejecutar infraestructura en materia de agua potable y saneamiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley, previa opinión favorable del prestador de servicios. 21.5. Una vez culminada la ejecución de obra o inversiones en materia de agua potable y saneamiento, **el prestador de servicios debe recepcionar dicha obras o inversiones**, siempre que se cumplan con las condiciones, requisitos y plazos establecidos en el Reglamento de la presente Ley";

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 166 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante Resolución N° 309-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de octubre de 2023, se reconformo la comisión permanente de transferencia de obras y proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Acta de Transferencia Patrimonial y Recepción Definitiva de Obra, de fecha 12 de julio de 2021, se formalizó la transferencia definitiva de la obra denominada "Instalación de agua potable y alcantarillado de las habilitaciones urbanas Sol de La Florida Etapas IV y V, Dunas de La Florida Etapas I y II y Villa La Florida Etapas I y II, del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica", estableciéndose un monto total de transferencia ascendente a S/ 9,703,840.16 (Nueve millones setecientos tres mil ochocientos cuarenta con 16/100 soles), que comprende infraestructura de saneamiento y el valor del terreno transferido a favor de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N.° 006-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de mayo de 2026, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A. informa que, como resultado de la evaluación efectuada al expediente de transferencia de la obra denominada "Instalación de agua potable y alcantarillado de las habilitaciones urbanas Sol de La Florida Etapas IV y V, Dunas de La Florida Etapas I y II y Villa La Florida Etapas I y II, del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica", se verificó el cumplimiento de las condiciones requeridas para la prestación de los servicios, así como la existencia de un predio debidamente inscrito y transferido a favor de la EPS EMAPICA S.A.; asimismo, señala que la transferencia de infraestructura, equipamiento y bienes vinculados a la obra asciende a un monto total de S/ 9,703,840.16 (Nueve millones setecientos tres mil ochocientos cuarenta con 16/100 soles), conforme al siguiente detalle:

| ÍTEM | HABILITACIÓN URBANA                                                         | DESCRIPCIÓN    | MONTO PARCIAL | MONTO TOTAL         |
|------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|
| 1    | DUNAS DE LA FLORIDA I                                                       | Agua Potable   | 581,059.47    | 1,279,120.07        |
|      |                                                                             | Alcantarillado | 698,060.60    |                     |
| 2    | DUNAS DE LA FLORIDA II                                                      | Agua Potable   | 299,284.36    | 954,771.06          |
|      |                                                                             | Alcantarillado | 655,486.89    |                     |
| 3    | SOL DE LA FLORIDA IV                                                        | Agua Potable   | 247,015.43    | 525,054.13          |
|      |                                                                             | Alcantarillado | 278,038.70    |                     |
| 4    | SOL DE LA FLORIDA V                                                         | Agua Potable   | 137,768.36    | 305,240.14          |
|      |                                                                             | Alcantarillado | 167,471.79    |                     |
| 5    | VILLA LA FLORIDA I                                                          | Agua Potable   | 171,313.07    | 383,885.50          |
|      |                                                                             | Alcantarillado | 212,572.43    |                     |
| 6    | VILLA LA FLORIDA II                                                         | Agua Potable   | 148,743.21    | 332,609.51          |
|      |                                                                             | Alcantarillado | 183,866.30    |                     |
| 7    | PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POZO                                          |                |               | 816,562.04          |
| 8    | SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN                                     |                |               | 74,252.64           |
| 9    | RESERVORIO V=1400M3, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO              |                |               | 2,668,961.11        |
| 10   | ADICIONAL DE OBRA                                                           |                |               | 217,932.97          |
|      | <b>SUB-TOTAL</b>                                                            |                |               | <b>7,558,389.17</b> |
|      | IGV 18%                                                                     |                |               | 1,360,510.05        |
| a    | <b>TOTAL A TRANSFERIR</b>                                                   |                |               | <b>8,918,899.21</b> |
|      | <b>TASACIÓN DE PREDIOS</b>                                                  |                |               |                     |
|      | Área de terreno son incluir infraestructura (ficha registral 11116034) (m2) |                | 1,551.42      |                     |
|      | <b>AREA TOTAL (m2)</b>                                                      |                | 1,551.42      |                     |
|      | Costo por m2. De terreno (\$)                                               |                | 150.00        |                     |
|      | Costo total del terreno (\$)                                                |                |               | 232,713.00          |
|      | Costo del dólar al 01/02/2020 (S/.)                                         |                |               | 3,373               |
| b    | <b>SUB TOTAL (S/.)</b>                                                      |                |               | <b>784,940.95</b>   |
| c    | <b>TOTAL A TRANSFERIR (a + b) (S/)</b>                                      |                |               | <b>9,703,840.16</b> |

Estando a los considerandos precedentes, con el visto de la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A.; y, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPS EMAPICA S.A.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, la Transferencia Patrimonial Definitiva y Recepción Definitiva de la obra denominada "Instalación de agua potable y alcantarillado de las habilitaciones urbanas Sol de La Florida Etapas IV y V, Dunas de La Florida Etapas I y II y Villa La Florida Etapas I y II, del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica", ejecutada por la Inmobiliaria Los Portales S.A., por el monto total de S/ 9,703,840.16 (Nueve millones setecientos tres mil ochocientos cuarenta con 16/100 soles), conforme al Acta de Transferencia Patrimonial Definitiva de Obra, al Informe N° 006-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A. y documentación que sustenta la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en el Informe N° 006-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A., el Acta de Transferencia Patrimonial Definitiva de la Obra de fecha 12 de julio de 2021 y demás documentación sustentatoria presentada por la empresa Los Portales S.A., que forman parte integrante del expediente de transferencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que los integrantes de la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A. son responsables del contenido, alcances y sustento técnico, legal, patrimonial y financiero del Informe N° 006-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A. y demás documentación que sustenta la presente transferencia, conforme a las funciones ejercidas en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A. el seguimiento y coordinación de las acciones técnicas, administrativas, patrimoniales y registrales que resulten necesarias para la culminación del proceso de transferencia materia de la presente Resolución, incluyendo el saneamiento legal y registral del predio, hasta su inscripción correspondiente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme a la normativa vigente y a los acuerdos establecidos en el Acta de Transferencia Patrimonial Definitiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de las Áreas de Contabilidad y Patrimonio, efectúe la incorporación contable y patrimonial del activo transferido a favor de la EPS EMAPICA S.A., registrando el valor de liquidación correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la empresa Los Portales S.A. en su calidad de entidad transferente, realice el saneamiento legal de la obra transferida, efectuando las acciones y coordinaciones necesarias para la inscripción del derecho de propiedad ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Área de Patrimonio, mantenga bajo custodia y conservación los documentos originales y antecedentes relacionados con los bienes transferidos, garantizando su archivo en condiciones idóneas de seguridad.

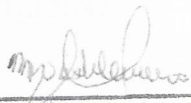
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 166 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que la Oficina de Estudios y Proyectos de Obras mantenga copia física y digital de la documentación técnica correspondiente a la obra transferida, para los fines institucionales pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa Los Portales S.A., a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas competentes, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**Ing. Margot Vásquez Panduru**  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

